

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

**MARIELA VILLAMIZAR VERA
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA COOMULTRUP CON NIT 890.502.419-6**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de **COOMULTRUP** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que **COOMULTRUP**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 23 de enero de 1997, expedido por la Cámara de Comercio de Pamplona.

Que el objeto social de COOMULTRUP está determinado como "contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y ambiental de sus asociados (as) y de la



**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

comunidad en la cual actúa, mediante la aplicación y práctica de los principios del cooperativismo, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente. En desarrollo del acuerdo cooperativo COOMULTRUP encaminará sus esfuerzos a satisfacer las diversas necesidades de sus asociados, especialmente, a través de la prestación de servicios eficientes de crédito, suministros, previsión, bienestar y solidaridad, así como los demás permitidos a las cooperativas multiactivas por las disposiciones legales vigentes, con el propósito de elevar su nivel de vida y el de sus familias.

Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a sus asociados y núcleo familiar.

Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en el artículo 6 Principios y fines y el artículo 7 Actividades y servicios numeral 4. del Estatuto.

2. Que los excedentes de la Cooperativa se distribuyen de acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y al artículo 84 del Estatuto
3. Que **COOMULTRUP** acorde con los estados financieros de 2020 los ingresos obtenidos no superan los 160.000 UVT exigidos en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y por tanto no tiene la obligatoriedad de cumplir con la memoria económica.
4. Que COOMULTRUP efectuó pagos por concepto de VIATICOS para asistir a capacitaciones y realizar actividades propias del cargo a:
 - Jorge Eliecer Portilla Rodríguez: \$ 570.000
 - Belkis Yaneth Díaz: \$120.000
5. Que **COOMULTRUP** efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de **OLGA LUCIA FERNANDEZ ROMERO**, quien actúa como representante legal de la entidad y administrador.

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 9413788394 de fecha 09/12/2020 (noviembre) y No. 9415102010 de fecha 07/01/2021 (diciembre)
6. Que conforme al Acta No. 005-20 del 13 de febrero de 2020 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los

✓

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2020.

7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de COOMULTRUP se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, todo el beneficio neto o excedente se reinvierte en desarrollo del objeto social.
9. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
10. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración COOMULTRUP no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros del Consejo de Administración de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
11. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta 004-19 del 14 de marzo de 2019 del Consejo de Administración ha sido destinado según lo ahí indicado.
12. Que ocupan cargos gerenciales, OLGA LUCIA FERNÁNDEZ ROMERO C.C. 60.258.395 actuando como Gerente y representante legal, según costa Acta 027 del 5 noviembre de 2005 y el Consejo de Administración que fue

J

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

elegido por la asamblea general de asociados según acta No. 032 del 14 de marzo de 2020. de acuerdo con los estatutos de la entidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

- | | | |
|------------------------------------|-----------------|----------------|
| • Oscar Augusto Fiallo Soto | C.C. 13.483.895 | Presidente |
| • Carlos Augusto Rangel Álvarez | C.C. 91.223.335 | Vicepresidente |
| • Jorge Eliecer Portilla Rodríguez | C.C. 88.152.048 | Secretario |
| • Lorenzo Leal Buitrago | C.C. 88.156.927 | Vocal |
| • Nelly Medina de Contreras | C.C. 27.787.465 | Vocal |

SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| • Luis Carlos Villamizar Lamus | C.C. 5.475.579 |
| • Rubi Esperanza Burgos | C.C. 60.254.933 |
| • Octavio Eliseo Alzate | C.C. 13.347.764 |
| • María Gabriela Daza Villamizar | C.C. 60.257.870 |
| • Wilson Alberto Contreras E. | C.C. 88.157.279 |

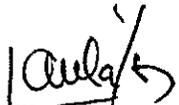
13. Certifico que COOMULTRUP no efectúa pagos salariales a los miembros del Consejo de Administración.
14. Que el patrimonio de COOMULTRUP a 31 de diciembre del año 2020 asciende a \$ 8.002.869.658 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2020.
15. Que COOMULTRUP cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados y aportes recibidos entre otros aspectos.
16. Que los estados financieros de COOMULTRUP con corte a 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por el representante legal y contador de la cooperativa y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
17. Que COOMULTRUP presentó la declaración de renta del año gravable 2019, con número de formulario 1115602423155 de fecha 13 de mayo de 2020.

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
COOMULTRUP.**

18. Que COOMULTRUP actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 26 de febrero de 2019.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Pamplona, marzo 25 de 2021 a solicitud de Cooperativa Multiactiva de empleados, trabajadores y particulares de la Republica de Colombia COOMULTRUP.


MARIELA VILLAMIZAR VERA
C.C. 63.356.253
Revisor Fiscal
T.P 63.971-T